



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 066-2018-MPLC/A

Quillabamba, 01 de febrero del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION;

VISTO; El Informe N° 0045-JLNC-OP-MPLC-2018 del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, informe N° 002-2018/TSC/MPLC de la Gerente de Infraestructura Publica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho publico y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 072-98-CG (Normas y técnicas de Control Interno para el Sector Publico) y Resolución de Contraloría N° 195-88-CG (Normas que Regulan la Ejecución de obras por administración directa) en toda obra de debe contar con un Residente de Obra designado por la autoridad el cual podrá ser Ingeniero o Arquitecto según corresponda la naturaleza de los trabajos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 612-2011-A-SG-MPLC se aprobó la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Publica por Ejecución Presupuestal Directa (EPD), el mismo precisa que en la Ejecución de Proyectos se debe designar a un Ingeniero Residente, quien debe ser profesional Ingeniero o Arquitecto Colegiado y Habilitado sea de planta o contratado, con experiencia no menor de 3 años (Tres) en la especialidad materia de la ejecución;

Que, a través del Informe del Visto, la Gerente de Infraestructura Publica y el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicitan la designación de Residente del proyecto "SEGUNDA ETAPA COMPONENTE 02,03,04 y 05 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACION DEL MERCADO MODELO DE ABASTOS DE LA CIUDAD DE QUILLABAMB, PROVINCIAL LA CONVENCION, CUSCO", proponiendo a la Ing. Civil Nilda Pilar Huamán Bustamante;

ESTANDO, a las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades y Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Publica por Ejecución Presupuestal Directa (EPD).

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR, con eficacia anticipada al 03 de enero del 2018 a la Ing. Civil NILDA PILAR HUAMAN BUSTAMANTE, con CIP N° 56086, como Residente del proyecto "SEGUNDA ETAPA COMPONENTE 02,03,04 y 05 - MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACION DEL MERCADO MODELO DE ABASTOS DE LA CIUDAD DE QUILLABAMB, PROVINCIAL LA CONVENCION, CUSCO" de acuerdo a la propuesta presentada por la Gerente de Infraestructura Publica y Recursos Humanos.

Artículo 2°.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Publica, adoptar acciones para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

Artículo 3°.- Notificar, la presente Resolución a Gerencia Municipal, interesado, Gerencia de Infraestructura Publica, Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.C.:
Alcaldía.
Interesado.
GM
Personal
GIP
Pagina Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004364